ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 192 - 2023-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 11 de agosto del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con motivo de la realización de una acción de control simultánea, a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, se ha identificado la siguiente situación adversa: "Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad, publicado en su portal web institucional, no se encuentra actualizado conforme a las disposiciones vigentes, generando el riesgo de limitación de los derechos de los administrados para la tramitación de los procedimientos requeridos".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2022-RMDD/CR, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sede Central, Direcciones Regionales, Unidades Orgánicas Desconcentradas y demás dependencias del Gobierno Regional Madre de Dios, que contiene 749 Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos, por adecuación al nuevo formato y a los Lineamientos establecidos por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, respectivamente y por aplicación de las disposiciones impartidas mediante Decretos Supremos sobre aprobación de procedimientos administrativos estandarizados -PAE de los Sectores Producción; Educación; Trabajo y Promoción del Empleo; Forestal y de Fauna Silvestre; Transportes y Comunicaciones; Energía y Minas; así como, por la modificación de 11 procedimientos administrativos a cargo de la Dirección Regional de Agricultura, acorde con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0085-2020MINAGRI. En la misma Ordenanza se dejó sin efecto trece Ordenanza Regionales de aprobación del TUPA, de las diferentes Direcciones Regionales, Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, Sede Central y Proyecto Especial Madre de Dios, incluyendo la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios y el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

Que, de la situación antes expuesta se tiene que la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios no actualizó su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), desde la aprobación de la Ordenanza Regional N° 007-2022-RMDD/CR, de fecha 15-DIC-2022; no obstante que la Ordenanza Regional N° 006-2020-RMDD/CR, de fecha 12-OCT-2020, había quedado sin efecto desde hace 06 meses.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 173-2023-RMDD/CR, se dispuso remitir a la Comisión de Salud y Población, el Pedido N° 136-2023-GOREMAD/CR-ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, mediante el cual propone encomendar a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, precisar las acciones realizadas para implementar las recomendaciones contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 006-2023-OCI/0825-SOO, formulada por el Órgano de Control Institucional, respecto a la mencionada situación adversa. Dicha Comisión, se ha pronunciado al respecto mediante Informe N° 032-2023-GOREMAD-CR-CSYP, proponiendo la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, emitir en el plazo de quince (15) días hábiles, un informe detallado y documentado sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas, en el marco de sus competencias y obligaciones, respecto a la situación adversa: Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, lo que generaría el riesgo de limitación de los derechos de los Administrados al tramitar procedimientos que no estarían actualizados en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, a la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, la emisión de información oportuna y precisa, precisando las acciones realizadas para implementar las recomendaciones contenidas en el INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO N° 006-2023-OCI/0825-SOO, formuladas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, respecto a la situación adversa: "ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS", con el objeto de asegurar la continuidad del proceso y el resultado o logro de los objetivos de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al Secretario Técnico del Consejo Regional, poner en conocimiento y remitir lo actuado, bajo responsabilidad, a la Procuraduría Pública Regional y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en caso de omisión, rehusamiento o demora injustificada de los actos funcionales requeridos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO